



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 05 de julio de 2022

Doctor:

HERBERT LOBATON CURREA

Secretario General

Concejo Distrital de Santiago de Cali

Cordial saludo:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 del Reglamento Interno de la Corporación, presento el informe de Ponencia para trámite en Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 147 **"POR EL CUAL SE DENOMINA KILÓMETRO CERO DEL DEPORTE MUNDIAL A LA PLAZOLETA EXTERNA UBICADA EN LA CARRERA 39 CON CALLE 9º, CONTIGUO AL COLISEO DE HOCKEY EN LÍNEA "MIGUEL CALERO", DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"**

Atentamente,

AUDRY MARIA TORO ECHAVARRÍA

Honorable Concejal Ponente



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

SESION PLENARIA

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de Acuerdo No. 147, **“POR EL CUAL SE DENOMINA KILÓMETRO CERO DEL DEPORTE MUNDIAL A LA PLAZOLETA EXTERNA UBICADA EN LA CARRERA 39 CON CALLE 9º, CONTIGUO AL COLISEO DE HOCKEY EN LÍNEA “MIGUEL CALERO”, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”**

H.C. AUDRY MARIA TORO ECHAVARRIA
Concejal Ponente

Santiago de Cali, 05 de julio de 2022



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013, por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Santiago de Cali, modificada mediante Resolución No. 21.2.22.245 del 01 de mayo de 2020, esta ponencia se rinde con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE ACUERDO

1. La Honorable Concejal **AUDRY MARIA TORO ECHAVARRIA** en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, el día 08 de junio de 2022, radicó ante la Secretaría General del Concejo Distrital y puso a consideración de la Corporación el Proyecto de Acuerdo No. 147 **“POR EL CUAL SE DENOMINA KILÓMETRO CERO DEL DEPORTE MUNDIAL A LA PLAZOLETA EXTERNA UBICADA EN LA CARRERA 39 CON CALLE 9º, CONTIGUO AL COLISEO DE HOCKEY EN LÍNEA “MIGUEL CALERO”, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”**, proyecto que se encuentra contemplado en el Acuerdo 477 de 2020 Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Cali, Unida por la Vida”

Dimensión	1	Cali, inteligente por la vida
Línea Estratégica	103	Posicionamiento local en el ámbito internacional
Programa	103001	Marca de Ciudad para un Distrito Especial

2. El Secretario General de la Corporación Doctor **HERBERT LOBATON CURREA** mediante oficio No. 21.2.339 de fecha 14 de junio de 2022, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013 “Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal”, modificado mediante la Resolución No. 21.2.22.245 del 01 de mayo de 2020, notifico a la Honorable Concejal **AUDRY MARIA TORO ECHAVARRIA**, la Resolución No. 21.2.22.267 del 13 de junio de 2022, mediante la cual fue designada ponente del Proyecto de Acuerdo No. 147 **“POR EL CUAL SE DENOMINA KILÓMETRO CERO DEL DEPORTE MUNDIAL A LA PLAZOLETA EXTERNA UBICADA EN LA CARRERA 39 CON CALLE 9º, CONTIGUO AL COLISEO DE HOCKEY EN LÍNEA “MIGUEL CALERO”, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”**.



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

3. El Proyecto de Acuerdo No. 147 de 2022 fue asignado a la Comisión Tercera o de Entidades Descentralizadas el día 15 de junio de 2022 y fue incorporado en el orden del día del 17 de junio de 2022, dándose apertura y estudio del mismo.
4. En sesión de comisión del día 22 de junio de 2022, continua el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 147-2022, en la cual intervino la Honorable Concejal Ponente Doctora Audry María Toro Echavarría, quien hace la exposición del proyecto de acuerdo, por parte de la administración interviene la Doctora **María del Pilar Cano Sterling**, en su calidad de directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica, quien apoya la iniciativa y el Doctor **Carlos Alfonso Salazar Sarmiento**, en su calidad de Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, quien manifiesta que el bien inmueble objeto del presente proyecto de acuerdo pertenece al Distrito de Santiago de Cali, razón por la cual apoya la iniciativa.
5. En sesión de comisión realizada el día 23 de junio 2022, estuvieron citados por parte de la Administración Distrital:
 - El Director del Departamento Administrativo de Hacienda del Distrito
 - El Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital.
 - La Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica
 - El Secretario de Deporte
 - El Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

El presidente continua el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 147-2022, procediendo a dar inicio a la participación ciudadana, donde los inscritos manifiestan su apoyo a la iniciativa.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra al Doctor **Fulvio Leonardo Soto Rubiano** en su calidad de Director del departamento Administrativo de Hacienda del Distrito, quien en medio de su exposición dice que el proyecto no tiene impacto fiscal y manifiesta su apoyo a esta iniciativa, seguidamente el presidente de la Comisión le concede el uso de la palabra al Doctor **Roy Alejandro Barreras** en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Planeación, quien igualmente manifiesta el apoyo a esta iniciativa.



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

6. En sesión de comisión realizada el día 30 de junio de 2022, continua el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 147-2022, en la cual estuvieron citados:

- El Director del Departamento Administrativo de Hacienda del Distrito
- El Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital.
- La Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica
- El Secretario de Deporte
- El Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

El presidente de la Comisión concede el uso de la palabra al Doctor **Carlos Alberto Diago Álzate** en su calidad de Secretario de Deporte de Santiago de Cali, quien hace la exposición de la viabilidad del proyecto y los beneficios que traerá para el Distrito.

La Honorable Concejal Ponente Doctora Audry María Toro Echavarría invita a la comisión a apoyar la iniciativa y solicita el cierre de estudio del Proyecto de Acuerdo.

El presidente de la Comisión Tercera o de Entidades Descentralizadas el Honorable Concejal **Carlos Andrés Arias Rueda** procede a someter a consideración el cierre del Proyecto de Acuerdo, la cual es aprobada por 6 concejales, así mismo fija fecha para primera ponencia para el día 01 de julio a las 10:30 am.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROYECTO DE ACUERDO

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES:

Este Proyecto de Acuerdo cumple con la normatividad constitucional que rige la materia, en especial los preceptos contenidos en los siguientes artículos de la Norma Superior.

La Constitución Política de 1991 contempla el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como derecho fundamental y gasto público social.

- El **Artículo 52**, modificado con el Acto Legislativo 2 de 2000, establece que: *“el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e*



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”

- **Artículo 8º** *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.*

MARCO LEGAL

Leyes y Decretos de Carácter Nacional

- **Ley 181 de 1995** *“Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”*

Artículo 69. *“Los municipios, distritos y capitales de departamento que no tengan ente deportivo municipal contarán con un plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha de promulgación de esta Ley, para su creación, y tendrán entre otras, las siguientes funciones:*

1. *Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley.*
2. *Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio.*
3. *Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional.*
4. *Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen.*
5. *Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.*
6. *Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley, y Departamento Administrativo de la Función Pública.*



7. *Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación*

- **Ley 1955 de 2019. Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022** “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” en el Título I, Capítulo I, Pacto III “Pacto por la equidad”, contempla “*Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social*”.
- **Ley 1933 del 01 de agosto de 2018.** “Por medio del cual se categoriza al municipio de Santiago de Cali como Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios”.
- **Ley 1617 de 2013** “Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales”.
- **Ley 1801 de 2016** “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”

Artículo 139: *“Definición del espacio público. Es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional”.*

“Constituyen espacio público: el subsuelo, el espectro electromagnético, las áreas requeridas para la circulación peatonal, en bicicleta y vehicular; la recreación pública, activa o pasiva; las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías y aislamientos de las edificaciones, fuentes de agua, humedales, rondas de los cuerpos de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares; las instalaciones o redes de conducción de los servicios públicos básicos; las instalaciones y los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones; las obras de interés público y los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos, paisajísticos y artísticos; los terrenos necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales; los terrenos necesarios de bajamar, así como sus elementos vegetativos, arenas, corales y bosques nativos, legalmente protegidos; la zona de seguridad y protección de la vía férrea; las estructuras de transporte masivo y, en general, todas las zonas existentes y debidamente afectadas por el interés colectivo manifiesto y conveniente y que constituyen, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo”.



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

Parágrafo 1º. *“Para efectos de este Código se entiende por bienes fiscales, además de los enunciados por el artículo 674 del Código Civil, los de propiedad de entidades de derecho público, cuyo uso generalmente no pertenece a todos los habitantes y sirven como medios necesarios para la prestación de las funciones y los servicios públicos, tales como los edificios, granjas experimentales, lotes de terreno destinados a obras de infraestructura dirigidas a la instalación o dotación de servicios públicos y los baldíos destinados a la explotación económica”.*

Parágrafo 2. *“Para efectos de este Código se entiende por bienes de uso público los que permanentemente están al uso, goce, disfrute de todos los habitantes de un territorio, como por ejemplo los parques, caminos o vías públicas y las aguas que corren”.*

- **Decreto 1085 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte.

Artículo 1.1.1.1. *“El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES- El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, COLDEPORTES, tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados”.*

Política Pública Nacional del Deporte 2018 *“Segunda política pública para el sector DRAF” Coldeportes. Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre “Hacia un Territorio de Paz 2018-2028. Resolución 1723 de 2018”.*

NORMAS LOCALES:

Acuerdo No. 150 de 2005 *“Por el cual se declara el día del Deporte en Santiago de Cali”.* Artículo 1. *“Declarar el 25 de julio de cada año día de la Fundación de la ciudad, como “DÍA DEL DEPORTE DE SANTIAGO DE CALI”.*



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

- **Acuerdo No. 0344 de 2013.** *“Por medio del cual se declara la ciudad de Santiago de Cali “Capital Deportiva sede de mundiales” y se dictan otras disposiciones. Declárese con el nombre oficial “TUNEL MUNDIALISTA JUEGOS MUNDIALES 2013 CALI” a la obra de infraestructura “Hundimiento de la Avenida Colombia o Carrera 1ª”, comprendida desde la calle 5ª hasta la calle 13.”*
- **Acuerdo No. 0347 de 2013.** *“Por el cual el Concejo de Santiago de Cali exalta la memoria de unos ciudadanos ilustres y se da su nombre a unidades y escenarios deportivos y a un espacio público de Santiago de Cali”.*
- La actual Carta de Navegación del Gobierno Distrital de Santiago, se encuentra en el **Acuerdo No. 477 de 2020**, *“Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 “Cali, Unida por la Vida” así:*

Dimensión	1	Cali, inteligente por la vida
Línea Estratégica	103	Posicionamiento local en el ámbito internacional
Programa	103001	Marca de Ciudad para un Distrito Especial

VIABILIDAD TECNICA, FINANCIERA Y JURIDICA

El Concejo Distrital de Santiago de Cali, recibió el presente proyecto con la viabilidad técnica, financiera y jurídica, expedidas por la Alcaldía de Santiago de Cali en cabeza del Departamento Administrativo de Planeación por medio del oficio radicado con Orfeo No. 202241730100904562, el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica por medio del oficio radicado bajo el Orfeo No. 202241210100051032, el Departamento Administrativo de Hacienda mediante oficio con Orfeo No. 202241730100904612, la Secretaria de Deporte y Recreación mediante oficio radicado con Orfeo No. 202241730100870752, por medio de los cuales se certifica la viabilidad de esta iniciativa.



III. INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El día jueves 23 de junio de 2022, se llevó a cabo la participación ciudadana. Se inscribieron un total de catorce (14) personas, a continuación, la lista de quienes se inscribieron y quienes participaron:

No.	Nombres y Apellidos	Cedula	Correo Electronico	Presentó video o ponencia
1	ALBERT FRANK GIRON TORRES	94492212	frankgr76@yahoo.es	Video
2	MARTHA LUCIA PEÑA ARDILA	31836772	marthacomunera2@gmail.com	Ponencia
3	ALBERTO LEON CRUZ	94513494	leoncruz1114@gmail.com	no se presentó
4	DIANA PIEDRAHITA	25060512	dianacpiedrahita06@gmail.com	Ponencia
5	ARBEY PEREZ ILES	16727393	arbeperez@outlook.com	Video
6	VICTOR MARIO RENTERIA	94412873	marioentejal@hotmail.com	Video
7	DIEGO FERNANDO SALDAÑA FLOREZ	1112464291	duegicoleman1987@hotmail.com	Ponencia
8	MONICA PAOLA GUITERREZ	1100949024	alejandrafarciagutierrez.m@gmail.com	Ponencia
9	KELLY ISABEL BARRERA	1107513587	kibm005@hotmail.com	Ponencia
10	JARLINSON PANTANO	1113635992	paispantano@hotmail.com	Ponencia
11	JACKELINE RENTERIA	1130604341	jackelinerenteriac@gmail.com	Ponencia
12	ALEJANDRO VELEZ	1116283112	avarbelaez123@gmail.com	Ponencia
13	JUAN LUIS ZAPATA	16627576	juluza@hotmail.com	Ponencia
14	ANTONY ZAMBRANO	1192914745	antonyzd@gmail.com	Video

La Participación Ciudadana, se caracterizó por presentaciones virtuales mediante videos y ponencias de las personas inscritas y que se presentaron en el hemicycle el día de la participación ciudadana, igualmente por ponencias enviadas a través de la página del concejo, donde las personas expresaron:

- a) El apoyo a la iniciativa presentada por la honorable Concejal Audry María Toro Echavarría, en sus intervenciones expresaron que el denominar este punto Kilómetro Cero del Deporte Mundial, dará identidad y sentido de pertenencia a los deportistas.

IV. INFORME DE MODIFICACIONES

Durante el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 147 **“POR EL CUAL SE DENOMINA KILÓMETRO CERO DEL DEPORTE MUNDIAL A LA PLAZOLETA EXTERNA UBICADA EN LA CARRERA 39 CON CALLE 9º, CONTIGUO AL COLISEO DE HOCKEY EN LÍNEA “MIGUEL CALERO”, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”**, después de escuchar a los diferentes funcionarios de la Administración Distrital, la Participación ciudadana y a los concejales se han efectuado las siguientes modificaciones, las cuales se incorporaron al proyecto de acuerdo y se detallan así:



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

Modificación al Título

Actual:

TITULO: “POR EL CUAL SE DENOMINA KILÓMETRO CERO DEL DEPORTE A LA PLAZOLETA EXTERNA UBICADA EN LA CARRERA 39 CON CALLE 9º, CONTIGUO AL COLISEO DE HOCKEY EN LÍNEA “MIGUEL CALERO”, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”

Modificado:

TITULO: “POR EL CUAL SE DENOMINA KILÓMETRO CERO DEL DEPORTE MUNDIAL A LA PLAZOLETA EXTERNA UBICADA EN LA CARRERA 39 CON CALLE 9º, CONTIGUO AL COLISEO DE HOCKEY EN LÍNEA “MIGUEL CALERO”, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”

Artículos que presentan modificación:

Actual:

ARTÍCULO PRIMERO: Denominar Kilómetro Cero del deporte a la Plazoleta Externa ubicada en la Carrera 39 con Calle 9º, contiguo al Coliseo de Hockey en línea “Miguel Calero”, del Distrito de Santiago de Cali.

Modificado:

ARTICULO PRIMERO: Denominar kilómetro Cero del Deporte Mundial a la Plazoleta Externa ubicada en la Carrera 39 con Calle 9º, contiguo al Coliseo de Hockey en línea “Miguel Calero”, del Distrito de Santiago de Cali.

Actual:

ARTICULO SEGUNDO: Colocar una placa la cual indique a los caleños y visitantes que este punto se denomina el “Kilómetro Cero del Deporte”, la placa estará a cargo de la Secretaría de Deporte y Recreación Distrital.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Modificado:

ARTÍCULO SEGUNDO: Elaborar una placa a cargo de la Secretaría del Deporte y la Recreación donde se plasme el nombre “Kilómetro Cero del Deporte Mundial”.

Adicionar el siguiente artículo:

ARTICULO TERCERO: Socializar Con todas las Secretarías y Entidades Descentralizadas el sitio emblemático del deporte en el Distrito, utilizando las herramientas necesarias para darlo a conocer a nivel local, nacional e internacional.

Como consecuencia de la adición el Artículo Tercero del proyecto pasará a ser el Artículo Cuarto

Actual:

Artículo Cuarto: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial o en la página web del Distrito de Santiago de Cali.

Modificado:

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial y en la página web del Distrito de Santiago de Cali.

V. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Este Proyecto de Acuerdo resulta conveniente y necesario aprobarlo, toda vez que será un icónico para el deporte mundial, el cual tendrá la función de ser testimonio de la relevante contribución que el Deporte ha aportado al desarrollo de la ciudad, así mismo representará de manera estética y figurativa al mundo el valor del deporte para la sociedad del Siglo XXI, adicional a esto, las hermosas imágenes que se logran en este espacio mostrarán al mundo lo que significa visitar el Distrito de Santiago de Cali, igualmente contribuirá con el desarrollo económico de la ciudad al convertirse en uno de los sitios más visitados por moradores y turistas.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Por razones anteriormente expuestas invito a la honorable concejales de la plenaria para que apoyen con su voto este importante proyecto para el Distrito de Santiago de Cali.

Atentamente,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Audry María Toro Echavarría.

AUDRY MARIA TORO ECHAVARRIA
Honorable Concejale Ponente Coordinadora



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROPOSICIÓN

En cumplimiento de la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI”, modificada mediante Resolución 21.2.22.245 del 01 de mayo de 2020 presento ponencia favorable para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo 147-2022 **“POR EL CUAL SE DENOMINA KILÓMETRO CERO DEL DEPORTE MUNDIAL A LA PLAZOLETA EXTERNA UBICADA EN LA CARRERA 39 CON CALLE 9º, CONTIGUO AL COLISEO DE HOCKEY EN LÍNEA “MIGUEL CALERO”, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”**, de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno de esta Corporación, propongo a la honorable plenaria dar **SEGUNDO DEBATE** a este Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

AUDRY MARIA TORO ECHAVARRIA
Honorable Concejal Ponente



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2022

“POR EL CUAL SE DENOMINA KILÓMETRO CERO DEL DEPORTE MUNDIAL A LA PLAZOLETA EXTERNA UBICADA EN LA CARRERA 39 CON CALLE 9º, CONTIGUO AL COLISEO DE HOCKEY EN LÍNEA “MIGUEL CALERO”, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”

El Concejo Distrital de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2.012, el Acuerdo N°. 349 de 2.013 y la Resolución N°. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2.013, por medio de la cual se crea el reglamento interno del Concejo Distrital de Santiago de Cali, modificada mediante la Resolución No. 21.2.22-245 del mayo 1 de 2020, expedidas por el Concejo Distrital de Santiago de Cali,

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Denominar kilómetro Cero del Deporte Mundial a la Plazoleta Externa ubicada en la Carrera 39 con Calle 9º, contiguo al Coliseo de Hockey en línea “Miguel Calero”, del Distrito de Santiago de Cali.

ARTICULO SEGUNDO: Elaborar una placa a cargo de la secretaria del deporte y la recreación donde se plasme el nombre “Kilómetro Cero del Deporte Mundial”.

ARTICULO TERCERO: Socializar Con todas las Secretarías y Entidades Descentralizadas el sitio emblemático del deporte en el Distrito, utilizando las herramientas necesarias para darlo a conocer a nivel local, nacional e internacional.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial y en la página web del Distrito de Santiago de Cali.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los _____ del mes de _____ de 2022.

El Presidente:

El Secretario: